

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de la Compañía: PROVEEDOR DE TECNOLOGIA S.A. PROSUPPLY

En cumplimiento de la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Compañía PROVEEDOR DE TECNOLOGIA S.A. PROSUPPLY, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento de ustedes señores Accionistas, el Informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado la Administración con relación a las actividades desarrolladas por la Compañía al 31 de diciembre de 2014.

Mi examen se realizó sobre los libros sociales de la Compañía, los Estados Financieros: Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, los registros y documentos que considere necesarios analizarlos sobre las operaciones efectuadas del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. Sobre estos exámenes versa mi opinión como Comisario, por tanto las operaciones son de exclusiva responsabilidad de la administración.

Debo informar que he obtenido de la Administración la información necesaria para fundamentar suficientemente mi opinión sobre la Compañía sobre varios aspectos en los que se puede señalar:

- La administración, ha cumplido en forma satisfactoria las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones y reglamentaciones contempladas en la Ley de Compañías.
- Los Libros Sociales, estos es, Libro de Actas de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, sus respectivos Expedientes y Convocatorias, Libro de Acciones y Accionistas, Talonario de Acciones, Actas de Sesiones del Directorio y sus respectivos Expedientes y Convocatorias, cumplen con las disposiciones establecidas para el efecto en la Ley de Compañías.
- Las cifras presentadas en los estados financieros han sido elaboradas de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, la dinámica y presentación de los estados financieros incorporan los resultados de registros de documentos a través de un plan de cuentas y

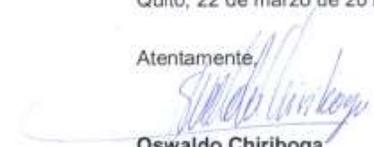


que guardan correspondencia con los libros contables que están ordenados y estructurados y debidamente archivados.

- Mediante Resolución No. 06.Q.ICI-004 de fecha 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 04 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de esta institución. PROVEEDOR DE TECNOLOGIA S.A. PROSUPPLY se constituye en el año 2012 por tanto presenta sus estados financieros de acuerdo a las NIIF.
- La Compañía ha cumplido oportunamente con todas sus obligaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. Sus declaraciones y pagos de impuestos se los realiza dentro de los plazos establecidos en esta ley.
- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables.
- En mi opinión y sobre la base de la revisión desarrollada, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Empresa ya que reúne los requisitos básicos establecidos en la Ley de Compañías, en las Resoluciones de la Junta General, de su Directorio y de sus Estatutos Sociales.

Quito, 22 de marzo de 2015.

Atentamente,


Oswaldo Chiriboga
COMISARIO